

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

117

COLMENAR VIEJO NÚMERO 1

EDICTO

D./DÑA. MARTA BURGOS DE LA PRIDA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 01 DE COLMENAR VIEJO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 36/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

FALLO

CONDENO A DANIEL ROSELL RUIZ como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, así como a que abone a CEPSA, S.A., en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 30 euros; y costas.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

NOTIFIQUESE esta sentencia a las partes personadas y al Ministerio Fiscal con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito autorizado con firma de Abogado y Procurador, dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Rosell Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Colmenar Viejo, a 8 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.586/17)

